



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0214-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de agosto de 2021

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 436-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 09 de agosto de 2021; el Informe N° 191-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 10-2021-CO-UNAJMA, de fecha 09 de agosto de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 436-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 09 de agosto de 2021, el Ing. Ángel Vladimir Rivera Loayza, en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, presenta al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, la propuesta de reubicación e incremento de tamaño de área de terreno para la construcción de la infraestructura del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Asistencia Alimentaria de la Universidad Nacional José María Arguedas Sede Universitaria Santa Rosa del distrito de Talavera - provincia de Andahuaylas - departamento de Apurímac", señalando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 De acuerdo a **FORMATO N° A-07 Registro de Proyectos de Inversión Invierte.pe** con fecha 12 de febrero del 2019, se declara viable el proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SEDE UNIVERSITARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**".
- 1.2 De acuerdo al perfil aprobado por la Unidad Formuladora de la UNAJMA, el área total para la construcción de la infraestructura del comedor de la sede santa rosa corresponde un total de 513 m² para 03 tres ambientes.
- 1.3 Mediante la Resolución N° 111-2018-CO-úWAJlvJA, de fecha 12 de abril del 2018, se aprueba en vías de regularización el Plan director de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas 2017-2023.
- 1.4 De acuerdo al Plan director de la UNAJMA, la propuesta de zonificación para cada Escuela Profesional y/o facultad de la sede Santa Rosa, está determinado por facultades y de acuerdo al perfil aprobado la ubicación para la construcción del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SEDE UNIVERSITARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", se encuentra como se señala a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0214-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de agosto de 2021

-2-

SEDE SANTA ROSA



como sepuede visualizar en elplano anterior lapropuesta de ubicación de construcción de asistencia alimentaria se encuentra en zona educativa.

1.5 De acuerdo al INFORME N° 431-2020-UEI-UNAJMA-AND, de fecha 09 de octubre del 2020, la exjefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la propuesta de reubicación de terreno para la construcción de asistencia alimentaria de la Sede Santa Rosa, con el siguiente detalle.

- Coordinada referencial UTM X 668535.24 Y: 8490302.51
- Con un área: 825 m²

de acuerdo al siguiente plano la reubicación del terreno se encuentra en el punto señalado a continuación:



II. ANALISIS

- 2.1 De acuerdo a la revisión y verificación al perfil aprobado por la Unidad Formuladora existe una insuficiencia de área destinadas para el desarrollo del proyecto de Inversión; siendo divergente entre el Plan director 2017-2023, documento de gestión vigente que regula el crecimiento de la infraestructura en la institución. y el perfil viable denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SEDE UNIVERSITARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", existiendo un área muy reducida que determinan la ubicación física del proyecto.
- 2.2 Al respecto se informa que la Unidad Ejecutora de Inversiones, contando con el Plan Director de la UNAJMA 2017-2023, evalúa el crecimiento de la institución tomando en cuenta la proyección de la apertura de nuevas escuelas profesionales en la institución en aras de optimizar el uso de suelo considera que se debe proyectar un crecimiento vertical de la infraestructura, satisfaciendo las condiciones básicas de calidad y el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la edificación educativa; por lo tanto se propone que la ubicación de terreno para la construcción de la infraestructura de atención alimentaria se considere en el área complementaria que se encuentra en el plano del plan director, que a continuación se visualiza.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0214-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de agosto de 2021

-3-



en vista que la ubicación aprobada en el perfil del expediente se encuentra es una zona educativa, para dicha construcción se requiere un área de 1563.98 m², con un perímetro de 186.25 ml y cuadro de coordenadas, tomado en consideración lo estipulado en la Resolución N° 0834-2012-ANR, Reglamento De Edificaciones Para Usos De Universidades, la que establece la obligación de asignar de un 30% de área libre además de una asignación de áreas de estacionamiento, las misma que no están contempladas en el plan director, asimismo considerando que la proyección arquitectónica de asistencia alimentaria requiere condiciones funcionales como circulación, accesibilidad, iluminación, ventilación y otros, y que adicionalmente los parámetros urbanísticos establecidos por la Municipalidad Distrital de Talavera, establecen como límite de construcción hasta cuatro niveles, se concluye que el área requerida debe ser mayor que el área establecida en el plan director, la misma que ha sido estimada en el presente informe técnico cuyos detalles se muestran en la lámina adjunta.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 En vista que la ubicación de terreno en el perfil aprobado para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SEDE UNIVERSITARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", se encuentra en una zona educativa, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo la reubicación de terreno para la construcción del proyecto en mención en una zona alternativa que se propone en el punto 2.2 ANÁLISIS del presente informe.
- 3.2 La construcción de la infraestructura del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SEDE UNIVERSITARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC", requiere mayor tamaño de área de construcción por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo la asignación de terreno con un área de 1563.98 m², con un perímetro de 186.25 ml y cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas P1(E668558.452, N8490320.056), P2(E668514.574, N8490302.965), P3(E668572.084, N8490260.125), P4(E668585.0JO, N8490277.927), el mismo que se especifica en la lámina adjunta al presente informe.
- 3.3 El contenido y los alcances de tal asignación deben ser notificadas al Consultor que está encargado de la elaboración del Expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SEDE UNIVERSITARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, para su consideración y cumplimiento";

Que, mediante Informe N° 191-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de agosto de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; el "Informe N° 436-2021-UEI/UNAJMA-AND presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones en la que remite la propuesta de la reubicación del Terreno para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". En ese sentido remito a su despacho el expediente para su aprobación";

Que, por Acuerdo N° 10-2021-CO-UNAJMA de fecha 09 de agosto de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** la reubicación del Terreno para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", según detalle en el Informe N° 436-2021-UEI/UNAJMA-AND;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0214-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de agosto de 2021

-4-

Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reubicación del Terreno para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", según detalle en el Informe N° 436-2021-UEI/UNAJMA-AND.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL